

EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520					
Objeto de la reunión:		Operativo de Espacio público													
Fecha:		2 de Marzo de 2025				Hora de inicio:		1:00 PM		Modalidad: ☒ Presencial					
Lugar:		20 de Julio				Hora de finalización:		5:00 PM		☐ Virtual					
Dependencia:		IVC E.P				Nombre del Responsable:		Jairo Felipe Gonzalez Goeneco							
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASesor	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNOLÓGICO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMIA
	CC 77652271	Jairo Felipe Gonzalez Felipe	ALSC	IVC-EP										X 324781593	
	CC 79701998	Julian Hernandez M	ALSC	IVC-EP										X 3013774780	
	CC 79558559	FREDY TORRES FREDY	ALSC	IVC-EP										X 3123875532	
	CC 19322319	RENE ORTEGA RENE	ALSC	IVC-EP										X 3118727193	
	CC 72261218	Carlos JADIC G Jhadic	ALSC	IVC-EP										X 3222877520	
	CC 10123205	Angel Comilio G Guevara	ALSC	IVC-EP										X 3208178262	
	CC 1023891897	Robinson Robiano	ALSC	IVC-EP										X 3227469758	
	CC 1023950765	William Regg P	ALSC	IVC-EP										X 3060022421	
	CC 79420505	Pedro Garcia S	ALSC	IVC-EP										X 3213971101	

CONSENTIMIENTO: Yo, quien sus datos, inscritos a la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en esta encuesta, es veraz, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier información suministrada con el consentimiento de sus datos personales puede ser utilizada verdaderamente a por medio de la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.goborbo.gov.co, que se encuentra en la página de atención al ciudadano. Declaro que con los datos proporcionados hago el consentimiento de uso de los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí suministrados serán usados para fines estadísticos, de conocimiento poblacional y en determinados casos para el acceso a la información de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Por medio de esta declaración manifiesto mi consentimiento y tratamiento para personas con discapacidad, inscritas en la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias aplicables.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 2 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 1:00 PM

HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM

LUGAR: 20 DE JULIO

ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.

**PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 90 –
ENTIDADES PRESENTES:**

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la fecha y lugar indicados, en atención a la situación de ocupación y afectación al espacio público en el sector 20 de Julio (corredor Cra. 6 Cl. 27-22 Sur, Plaza Ferial Portal 20 de Julio, Cl. 26 Sur y alrededores), el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal realizó recorrido de control y sensibilización diurna desde las 1:00 p.m., verificando remoción amarres, focos de basuras, cumplimiento documental comercios y gestión residuos por vendedores informales.

La jornada identificó puntos críticos de acumulación residuos, amparos indebidos y sensibilizó sobre documentación obligatoria y separación en la fuente, promoviendo convivencia y buen uso espacio público en zonas como Portal 20 de Julio y bancos aledaños.

Se impactaron aproximadamente 90 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachadas) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinos y promover zonas seguras cerca bancarias.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales)
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público. Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.

- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe venta de comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, martes 2 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 1:00 p.m., en recorrido de control por sector Portal 20 de Julio y Cra. 6 Cl. 26 Sur, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. Carrera. 6 con Calle. 22A (fachada Banco Davivienda): Se evidencia amarres vendedores informales a fachada bancaria, se niegan a retirarlos de manera voluntaria, se evidenciando incumplimiento sensibilización previa (Artículo 140 Ley 1801/2016).
2. Calle 30 Carrera 5 Sur (frente Recinto Ferial Portal 20 Julio): Punto acumulación residuos sólidos ordinarios (orgánicos/frutas) sobre andén público; foco riesgo sanitario y obstrucción peatonal (Art. 111 Ley 1801/2016, Decreto 014/2023).
3. Zonas bancarias aledañas: Sensibilización técnica vendedora informal sobre "zonas seguras" (mínimo 3 metros distancia fachadas bancarias), evitando riesgos seguridad y cumpliendo Decreto 315/2024 aprovechamiento espacio autorizado.
4. Relojería/Joyería (Calle 26 # 6-12): Socialización documentación obligatoria exhibición (RUT, uso suelo, sanidad, bomberos, cámara comercio); propietario manifiesta inquietudes generación basuras callejeras por terceros.
5. Asadero Pollo el Mejor Pollo (Calle. 26 Sur # 6-26): Verificación posesión documentos establecimiento; sensibilización exhibición visible para inspección inmediata.
6. Sensibilización vendedores informales alrededores recinto ferial 20 de julio recolección residuos/contenedores autorizados; responde queja vecinos Calle 30A Sur Carrera 5 (reguero atribuido vendedores, se evidencia cámaras C4).
7. Chispas y Pollos el Mejor Pollo (Calle 26 # 6-30): Verificación documental/sensibilización exhibición obligatoria; recomendación posesión permanente evitar sanciones.
8. Sector Recinto Ferial Portal 20 Julio: Sensibilización separación fuente residuos y disposición horarios programados, se recomienda Capacitación práctica separación en fuente residuos (orgánicos/reciclables/ordinarios) y disposición horarios programados recolección UAESP.
9. Óptica Bogotá (Calle 26 # 6-36): Recomendación exhibir documentos establecimiento.
10. WhiteDent (Calle 26 # 6-40): Recomendación documentación visible local.
11. Alto volumen basuras: Calle 30 F Sur con 30F, parque del 8.
12. Portal 20 Julio (punto general): Identificación adicional foco acumulación basuras múltiples orígenes.
13. Vendedor alimentos Recinto Ferial: Sensibilización separación correcta residuos alimenticios y disposición contenedores especializados.
14. Corredor Carrera 6 (Calle 22-27 Sur): Sensibilización amarre poste; puesto esquina genera riesgo atropellamiento vehicular.

15. Calle 30 Sur Carrera 5: Evidencia cambuche estructurado habitante condición calle riesgo sanitario y seguridad.
16. Dimons Group (Plaza Ferial): Vendedor formal aclara anclaje muro plaza de mercado 20 de julio a cargo de IPES, no es de el sino de un vendedor informal.

Evidencias fotográficas



Se evidencia Muela de colores despejada.



Se les hace la recomendación al local "Pijamas Lizeth" en la calle 26 7-38 sobre los documentas ha de tener el local.



Se evidencia extensiones de la actividad económica y amarres a los pista de la luz y fachada de los negocios formales y se sensibiliza a los vendedores informales calle 22 a CRA 6



Se evidencia que quitaron los amarres que ponían los vendedores informales en la fachada del banco Daviplata carrera 6 con 22ª



Sensibilización de los amarres en el poste de luz, junto al espacio público



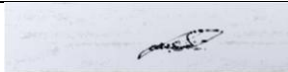
Damos inicio a la actividad del día de hoy.

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos de residuos, requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacer la remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal. Se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia camara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	2 al 17 marzo
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	17 al 23 marzo
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	Domingo 29 marzo
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	Semanal
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	Continuo

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luis Felipe González Contratista IVC.EP		2/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		2/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		2/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		2/03/2026